



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2007-CE-PJ

Lima, 25 de enero del 2007

VISTO:

El Oficio N° 1395-2006-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando proyecto de modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada dependencia administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2001, este Órgano de Gobierno aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 1159-2006-OIG-PJ cursado por la Inspectora General del Poder Judicial, se remite a la Presidencia del Poder Judicial el informe N° 005-2006-02-0279, correspondiente al "Examen Especial a la Gestión Administrativa Operativa de los Módulos Corporativos y Módulos Básicos de Justicia Periodo 2005", practicado como acción de control programada en el Plan Anual de Control para el año 2006;

Que, el Presidente de este Poder del Estado dispone que se adopten las acciones respectivas, en relación a las recomendaciones contenidas en dicho informe;

Que, en tal sentido, siendo necesario definir la unidad orgánica encargada de realizar los estudios técnicos, de pre factibilidad y de pre inversión de los proyectos que impliquen modernización o mejora de los servicios de administración de justicia, resulta procedente la propuesta presentada por la Gerencia General del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 58°, inciso c, del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 008 -2007-CE-PJ,

mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2001, por el siguiente texto:

- c. Analizar y evaluar los estudios de pre inversión de los proyectos que impliquen modernización o mejora de los servicios de administración de justicia presentados por las Unidades Formuladoras, a nivel nacional; así como emitir los Informes Técnicos y Declaratoria de Viabilidad en los casos que corresponda.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, la difusión del contenido y alcance de lo dispuesto precedentemente.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.


FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

